

**154.- AUTO DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA
DE CIUDAD REAL DE FECHA 13/04/11**

Estima queja para adquirir por demandaduría tabaco de liar.

Por el interno del Centro Penitenciario de Herrera de la Mancha J.A.G.M., se formuló queja ante este Juzgado sobre adquisición mediante demandaduría de tabaco de liar.

Incoado el presente procedimiento y practicadas las diligencias que constan en autos, el Ministerio Fiscal emitió informe interesando la desestimación de la queja.

A la vista de los informes obrantes en autos, el interno ha formulado una queja solicitando la posibilidad de adquirir mediante demandaduría tabaco de liar, lo que se entiende ajustado a derecho, dado que, de la documental aportada se desprende claramente que la única causa esgrimida por el Centro para la denegación de dicha adquisición es el hecho de que el interno puede adquirir tabaco en el economato, donde no se puede adquirir tabaco de liar, es preciso tener en cuenta que, siendo evidente el

Otros

aumento de la venta de tabaco para liar, como consecuencia de la crisis, así como el ahorro al consumir tabaco de liar en vez de cigarrillos manufacturados, el hecho de que existan cigarrillos en cajetillas de diferentes marcas así como lo esgrimido anteriormente, relativo al papel, alegándose que el mismo podía tener un uso distinto y prohibido, no impide que se autorice el mismo, como ocurre con otros tantos objetos cuya posesión se encuentra permitida por las normas de régimen interno del Centro pero no su uso prohibido, siendo responsabilidad del interno su aplicación al tabaco puro y no a otras sustancias, que llevaría aparejada la correspondiente sanción, es por lo que, siendo evidente que en el economato no existe un producto específico que cada vez se demanda más, es procedente autorizar la compra de dicho tabaco mientras el servicio del economato no tenga dicho producto, y, consecuentemente, del papel de fumar correspondiente, todo lo cual determina que dicha queja deba admitirse por los motivos expuestos.

En atención a lo expuesto

Dispongo: Estimar la queja planteada por el interno J.A.G.M., en el sentido de autorizar mediante demandaduría la compra de tabaco de liar y papel de fumar.